

de deellos en pública forma y manera que ha
sido con Ziguilón el Sindico General desta Villa
mis pecunias, y suplicamos, se sirva Mandar se notie
que del dho D^o Juan Santos Zeres Cochiva, los
referidos autos, y diligencias, y que Cochivado por
el presente Escrivano se nos libre el testimonio
que deamos pedida, exponiendo Vni, para suma-
ion Validacion, su Autoridad, y Judicial Duxero, y se
debeuian los referidos autos, al expresado D^o
Juan Santos Zeres librado, que sea el testimonio
pues todo es de Justicia, que pedimos, y suplicamos lo
necesario

Don Pedro zeres Don Pedro zeres P^o Juan J^o
es p^o r^o ay. is p^o r^o ay. de ay. ay. ay. ay. ay. ay. ay.

Don Pedro zeres Don Pedro zeres
Abogado

Don Pedro zeres

Auto

Notifiquese a D^o Juan Zeres sobre los instrumentos que
se usaron, y fho el presente S^o no ponga el testimonio q.
pueden estar partes, y traigase para dar providencia sobre lo
demar que piden: de mandó el Señor Licenciado D^o Antonio
Nieto de Villagor Abogado de la R^o Chancilleria de la Ciudad de
Granada y Alcalde mayor desta Villa de Ziguilón en ella a
diez e ocho de mil e setecientos e setenta e tres años; y lo firmo
en el dho ayuntamiento

Don Pedro zeres Juan Thomas
Abogado

